



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 34 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 28 de mayo de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del oficio Nro. GADMH-CCH-2024-0011-O, de fecha 10 de mayo de 2024, presentado por la Lcda. Griselda Anank Concejal del cantón Huamboya, quien solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria realizada el 07 de mayo de 2024.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece que “(...) los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días (...) la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”.

Que, el Art. 57 literal t) del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.





Que, mediante memorando Nro. GADMH-ALC-2024-0783-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Máxima Autoridad del Cantón delegó a la Lcda. Griselda Anank la participación en el taller denominado: “*Los mandatos sobre Políticas de Igualdad de Género y Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica y su implementación en territorio*”, actividad organizada por GIZ en apoyo a la Red de Mujeres Amazónicas, y en coordinación con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA). Evento que se realizó en la ciudad del Puyo el día 07 de mayo de 2024.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Justificar a la Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik Concejal del Cantón, por su inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Huamboya, realizada el 07 de mayo de 2024.

Huamboya, 28 de mayo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 28 de mayo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos contra	en	Votos blanco	en	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x					
Marco Vicente Chuindia Andicha	x					
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x					
Luis Alfredo Quezada Ortega	x					
Fredy Willan Suamar Juep	x					
Miguel Zambrano Escobar	x					

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

